



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I: transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio particular, domicilio de encierro, correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: número económico, modelo, año modelo, tipo, número de motor, clase, número de serie, placas, capacidad de carga, unidad.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Artículo 163, fracciones I y II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPII).

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-03-25

Número de Registro Ambiental
NIR2200600118

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

MA. ROSAURA NIEVES ROJAS

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

[Redacted address]

Teléfono: (442) 123-67-20

Correo electrónico: [Redacted email]

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:

C. Minerva Gaytán Muñoz

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS, registrada con bitácora número 22/IG-0183/05/25 y recibida en esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de mayo de 2025; medio por el cual solicitó Autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 25 de mayo de 2025 feneció la vigencia de la previa Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 22-I-03-15 emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante oficio No. F.22.01.01.02/0924/15 con fecha 25 de mayo de 2015.
- II. Que en fecha 26 de mayo de 2025, la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con bitácora número 22/IG-0183/05/25.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autorice en su favor 01 (una) unidad, con las siguientes características:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Recibi original
Ma. Rosaura Nieves Rojas
12-June-2025

Rosa N
26

1
f



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-25	Número de Registro Ambiental NIR2200600118
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
-----	------	-----------	--------	--------	-----------	--------

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo objeto de su solicitud, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 07 de julio de 2021.

III. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0920/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 notificado a la promovente en fecha 03 de junio del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

IV. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0921/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 notificado a Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial (ORPAGT) de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA) en fecha 04 de junio del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó informar si las causales que dieron origen al expediente administrativo No. PFPA/28.2/2C.27.1/00007-2025 se constituyen o no como motivos para estar en condiciones de otorgar una nueva autorización a la actual promovente.

V. Que en fechas 05 y 06 de junio de 2025, la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS, presentó mediante escritos de mismas fechas, registrados con folios ORQRO/2025-0000802 y ORQRO/2025-0000805, respectivamente, información con la cual atendió los requerimientos que le fueron formulados mediante el oficio No. F.22.01.01.02/0920/2025, incluyendo el identificado como el cierre del expediente administrativo número PFPA/28.1/3S.1/00007-25 emitido por la ORPAGT de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.

VI. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 41 y 42 fracción XXV inciso "e" y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-03-25

Número de Registro Ambiental
NIR2200600118

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 01 (una) con una capacidad de carga total de [REDACTED] por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

La unidad con número de serie: [REDACTED] podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Desechos clínicos N.E.P. o Desechos (bio) médicos N.E.P. o Desechos médicos regulados N.E.P. (sangre y sus componentes, cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos de investigación y diagnóstico, residuos patológicos, cadáveres y partes de animales, residuos no anatómicos, recipientes y utensilios usados en tratamientos y diagnóstico de enfermedades infecciosas, objetos punzocortantes)

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-25	Número de Registro Ambiental NIR2200600118
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

III. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** contados a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
3. En caso de que la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
4. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-03-25

Número de Registro Ambiental
NIR2200600118

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y el marco normativo vigente.

5. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
8. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
10. Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
11. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
12. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. La C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0990/2025

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-03-25

Número de Registro Ambiental
NIR2200600118

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la C. MA. ROSAURA NIEVES ROJAS y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la ORPAGT de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2025-0000802
ORQRO/2025-0000805
22/IG-0183/05/25
LSV/HGAO/JJMM